

ACUSF-



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

OFICIO 575

EXPEDIENTE 9.0

ASUNTO: Se remite decreto 8, aprobado por el Pleno.

Guanajuato, Gto., 25 de noviembre de 2021

Ciudadano Licenciado
Diego Sinhue Rodríguez Vallejo
Gobernador del Estado de Guanajuato
Presente.

Para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitimos el decreto número 8, expedido por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se adicionan los artículos 208 bis, 208 ter y 208 cuáter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Mesa Directiva del Congreso del Estado

Noemí Márquez
Diputada Noemí Márquez Márquez
Primera secretaria

Janet Melanie Murillo Chávez
Diputada Janet Melanie Murillo Chávez
Segunda secretaria

Vertical stamp: OFICIALIA DE PARES, 2021 NOV 25 PM 5:30, Palacio de Gobierno, Secretaría Particular del C. Gobernador de Guanajuato

Stamp: COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA, RECIBIDO, 25 NOV. 2021, Sesión 5:30 pm



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

## DECRETO NÚMERO 8

### ***LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:***

**Artículo Único.** Se **adicionan** los artículos 208 bis, 208 ter y 208 cuáter de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

**«Artículo 208 bis.** Aprobada por el Pleno una adición o reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Mesa Directiva la comunicará a los ayuntamientos de los municipios de la entidad, por los medios que pongan a disposición a efecto de que hagan llegar su aprobación o no a la Mesa Directiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que reciban la comunicación.

**Artículo 208 ter.** La aprobación o no de la reforma constitucional por parte de los ayuntamientos se realizará a través de una certificación en forma física o electrónica. La certificación del secretario del Ayuntamiento será presentada en el portal que para tal efecto habilite el Congreso del Estado y deberá estar signada con la firma electrónica certificada del presidente municipal, pudiéndose presentar en físico.

**Artículo 208 cuáter.** La Mesa Directiva en sesión de Pleno o Diputación Permanente realizará el cómputo de la aprobación de los ayuntamientos, realizando la presidencia la declaratoria de aprobación de la adición o reforma y remitirá el Decreto aprobado al titular del Ejecutivo del Estado para los efectos de su competencia.

La Mesa Directiva requerirá a los ayuntamientos que no se hayan pronunciado en los términos del artículo 208 bis de esta ley, para dar cumplimiento al proceso reformador de la Constitución, otorgando un plazo de cinco días hábiles para remitir la certificación correspondiente al Congreso del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Vencido el plazo de requerimiento, la Mesa Directiva en sesión de Pleno o Diputación Permanente inmediata llevará a cabo en su caso, la declaratoria correspondiente.»

**TRANSITORIO**

**Artículo único.** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**GUANAJUATO, GTO., 25 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ**  
**Presidente**

**DIPUTADO CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ**  
**Vicepresidente**

**DIPUTADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ**  
**Primera secretaria**

**DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ**  
**Segunda secretaria**